ACTA DE RECIBO Y TERMINACIÓN

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. SEMS-ES-CA-029-2025 SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE ENERGÍAS Y MINERIA SOSTENIBLE, Y LA EMPRESA DISTRISERVICIOS S. A. S. E.S.P.

En las instalaciones de la Secretaría de Energías y Minería Sostenible de la Gobernación de Cundinamarca se reunieron los supervisores del Convenio SEMS-ES-CA-029-2025 conformado por German Ribero Garrido, Supervisor designado por parte de la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Energías y Minería Sostenible, Leonardo Vasallo de la Rosa en su calidad de Supervisor delegado de la empresa DISTRISERVICIOS S. A. S. E. S. P, con el propósito de validar el cumplimiento de la implementación del servicio de gas por redes y la conexión del servicio de gas domiciliario a usuarios del Municipio de Cáqueza Cundinamarca. y celebrar acta de recibo de las actividades conforme a lo establecido en el Convenio No SEMS-ES-CA-029-2025.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación de las partes del convenio. ✓
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Revisión administrativa y financiera del Convenio No SEMS-ES-CA-029-2025.
4. Evaluación del informe No. 8 final de ejecución presentado por DISTRISERVICIOS S. A. S. E. S. P, del convenio No SEMS-ES-CA-029-2025 de fecha 28 de mayo de 2026.
5. Revisión de los soportes magnéticos que evidencian la aplicación de los subsidios y la calidad de las conexiones.
6. Decisiones.
7. Proposiciones y varios.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

En la Secretaría de Energías y Minería Sostenible, realizaron el llamado a lista y se verificó que están presentes los supervisores e integrantes del Convenio No SEMS-ES-CA-029-2025. para lo cual se procede con el desarrollo de este.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se procede a dar lectura del orden del día, se pone en consideración y finalmente se aprueba por los miembros del Convenio No SEMS-ES-CA-029-2025.

3. REVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONVENIO SEMS-ES-CA-029-2025

De acuerdo con el orden del día aprobado, los asistentes procedieron revisar todos los soportes del convenio, que reposan en las instalaciones de la Secretaría de Energías y Minería Sostenible, a fin de identificar la información administrativa y financiera más importante del convenio, encontrando lo siguiente:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO	
Contratista:	DISTRISERVICIOS S. A. S. E. S. P
NIT / C.C.	901.105.922-6
Supervisor	German Ribero Garrido
Cargo	Gerente técnico SEMS
Objeto del Contrato o Convenio	Aunar esfuerzos para ampliar la cobertura del servicio de gas combustible por redes, a través de la financiación de redes de distribución, cargo por conexión y la red interna, para usuarios de las veredas Girón Blancos, Girón de Resguardo y Moya del Municipio de Cáqueza
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio	7 de mayo del 2025
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	21 de mayo del 2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100065028 del 7 de abril del 2025
Registro Presupuestal	4600031008 del 19 de mayo del 2025
Valor Inicial del Contrato o Convenio	TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($3.779.765.848) ✓
Aporte Departamento	MIL NOVENTA Y UN MILLONES SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.091.071.815) ✓

APORTE DISTRIBUIDOR	DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.688.694.033)
Plazo Inicial de Ejecución	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025. El plazo empezará a ser contado con la suscripción del Acta de Inicio.
Prorroga No. 1	Dos (2) meses, hasta el 01 de marzo del 2026
Prorroga No. 2	Dos (2) meses, hasta el 01 de mayo de 2026
Plazo Final de Ejecución	Hasta el 01 de mayo de 2026
Aseguradora	Seguros Generales Suramericana S. A.
Garantía de Cumplimiento	4268731
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	01300-1015020

4. PRESUPUESTO DEL CONVENIO POR APORTANTE

El aporte por parte de la empresa DISTRISERVICIOS SAS ESP, será de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.688.694.033), el cual será discriminado de la siguiente manera: Por concepto al aporte para el sistema de distribución MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.759.749.448), y por concepto de financiación de la instalación de red interna NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($928.944.585).

Aporte a cargo del Departamento de Cundinamarca: Será de MIL NOVENTA Y UN MILLONES SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.091.071.815), los cuales se distribuyen de la siguiente manera: Por concepto de Cargos de conexión la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($641.806.950), y por concepto de instalaciones internas la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS($449.264.865).

ENTIDAD APORTANTE	DEPARTAMENTO	$1.091.071.815
	DISTRISERVICIOS SAS ESP	$2.688.694.033
TOTAL APORTES		$ 3.779.765.848

4.1. CONCILIACIÓN FINANCIERA DE DESEMBOLSOS DEL CONVENIO

Los aportes del departamento destinados a cargos de derechos de conexión y concepto de instalaciones internas son de: MIL NOVENTA Y UN MILLONES SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($1.091.071.815), de los cuales a la fecha se presentó la siguiente ejecución:

Concepto	Órdenes de pago	Fecha	Valor
Desembolso Parcial No.1	3300159973	07-10-2025	$88.550.784
Desembolso Parcial No.2	3300160987	14-10-2025	$121.757.328
Desembolso Parcial No.3	3300177106	19-12-2025	$36.369.072
Desembolso Parcial No.4	3300138168	17-03-2026	$93.294.576
Desembolso Parcial No.5	**EN TRAMITE**		**$192.914.208**

5. EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL DE EJECUCIÓN PRESENTADO POR DISTRISERVICIOS S.A.S. E.S.P., DE FECHA 28 DE MAYO DE 2026

Se aclara que para el convenio en mención se suscribieron 2 prorrogas, la primera suscrita el 18 de diciembre de 2025 por un periodo de meses (2) meses hasta el 1 de marzo de 2026, y la segunda suscrita el 27 de febrero de 2026 por un periodo de dos (2) meses finalizando el convenio el día 1 de mayo de 2026.

Con el propósito de validar, aclarar y discutir la información contenida en el Informe Final presentado por la empresa DISTRISERVICIOS S.A.S. E.S.P., los supervisores del convenio por parte de la Gobernación de Cundinamarca Y representantes de la mencionada empresa procedieron a revisar el alcance a las actividades del proyecto, de la siguiente manera:

5.1. ALCANCE TÉCNICO DEL PROYECTO

Teniendo en cuenta todas las normas técnicas aplicables para la prestación del servicio público de Gas Licuado de Petróleo – GLP, la Empresa de Servicios

Públicos DISTRISERVICIOS SAS ESP, quien será el distribuidor del proyecto, deberá cumplir el objeto pactado, teniendo en cuenta el siguiente alcance:

- El subsidio a las conexiones internas aplicará a aquellos usuarios de estrato 1 y 2 conectados y certificados por la firma avalada por a ONAC que se contrate para tal fin, a partir de la fecha de la firma del convenio, hasta agotar los recursos objeto de este.

- Amortizar los cargos de la conexión domiciliaria al servicio público domiciliario de gas combustible, entendidos estos conforme lo dispuesto en el artículo 108 literal b) de la Resolución CREG 057 de 1996 CREG 059 DE 2012, y las normas que lo modifiquen o sustituyan, cargos que cubren los costos involucrados en la acometida y el medidor, siempre y cuando las condiciones económicas y técnicas así lo ameriten, esto es, los usuarios beneficiados serán conectados teniendo en cuenta la viabilidad técnica y financiera de la conexión e instalación, la aceptación del subsidio por parte del usuario y el estrato socioeconómico al que pertenece..

- Para la aprobación del desembolso de los recursos públicos por parte del Comité Técnico Directivo, el empresa prestadora deberá aplicar en la factura la financiación otorgada mediante el subsidio, al costo del cargo por conexión e instalación de la red interna a los usuarios de los estratos 1y 2 de la población objetivo que se beneficiaran con el convenio, aportar copia de la vista de inspección, un recibo de otro servicio domiciliario para verificar el estrato, y copia de la cedula de ciudadanía del cliente.

5.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La empresa DISTRISERVICIOS SAS ESP, con el fin de garantizar el alcance del objeto contractual del convenio a suscribir, se compromete a poner en servicio las obras de ingeniería requeridas para la construcción del sistema de distribución, los derechos de conexión y las instalaciones internas para las veredas Girón Blancos, Girón de Resguardo y Moyas del Municipio de Cáqueza - Cundinamarca previsto en el proyecto, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Para las redes de distribución y acometidas las tuberías se alojarán en una zanja con un cubrimiento no inferior a 24", medidos sobre la clave de estas. Se alojarán sobre el fondo libre de piedras y residuos que puedan afectarlas.

Se recomienda colocar en el fondo, cuando así lo exija el material de excavación 4" de material de relleno seleccionado con tamaño menor de 1/2" y cubrir con el mismo, cuando menos una altura igual al diámetro de la tubería.

Cuando el tendido se ejecute por sitios donde existan cargas externas como calles y sitios inundables, se diseñarán protecciones adecuadas o se profundizarán las tuberías, para evitar que puedan ser averiadas o desenterradas. Para cruces viales, el polietileno no debe ubicarse con cubrimiento inferior a las 36".

Cuando se imposibilite cumplir con las profundidades exigidas, se diseñarán protecciones adicionales apropiadas, tales como: recubrimientos en concreto, encamisados en tubería metálica, o según aconseje la experiencia y las buenas prácticas de ingeniería.

Para disminuir los esfuerzos de tracción resultantes de la expansión y contracción de la tubería, se recomienda el tendido serpenteado, permitiendo el zigzagueo de la tubería entre los extremos de la zanja.

Con el fin de evitar temperaturas superiores a los 100 °F (38 °C), que excedan la temperatura permisible de operación del polietileno, se debe dar suficiente distancia a duelos eléctricos, líneas de vapor y cualquier otra fuente de calor.

Para protección de la tubería, se colocará a 6" aproximadamente sobre ella en toda su longitud, una cinta preventiva en color contrastante con el del material del suelo y de ancho no menor a 8 cm, marcada en letra imprenta con letreros continuos de prevención, anunciando la existencia de la tubería de gas y el nombre de la Empresa.

Cuando se requiera ejecutar curvas, se podrá siempre y cuando el radio de curvatura respete el mínimo establecido por el fabricante, en caso contrario, se utilizarán codos originales de fábrica. Se prohíbe su fabricación mediante pegas a tope de tubería.

Al terminar la jornada de trabajo, se taponarán mediante fusión todos los extremos abiertos de la tubería. Al reanudar el trabajo se recortará una porción del extremo del tubo que contenga el tapón, lo suficientemente larga como para permitir sucesivas reutilizaciones del tapón.

Las tuberías de polietileno en la red (troncales y anillos) deberán ser probadas en su totalidad antes de ser dadas al servicio. El objeto de la prueba es garantizar que cualquier fuga potencialmente peligrosa ha sido encontrada y corregida.

Como medio de prueba podrá utilizarse aire y gas inerte compatible con el polietileno.

Las pruebas se efectuarán a una presión no menor a 90 psi equivalente al 150% de la máxima presión de operación de la red, y no mayor de 240 Psi que es el triple de la presión de diseño de la tubería de polietileno.
Aunque las normas no establecen duración mínima de la prueba en tubería de polietileno dado el comportamiento plástico de este material, con base en la experiencia se recomienda sostener la prueba hasta el día siguiente (aproximadamente 24 horas).
De todas las pruebas se levantarán actas firmadas por el responsable de la prueba indicando: fecha, ubicación, longitud y diámetro de la tubería, medio de prueba utilizado, presión del ensayo, lectura de manómetros, fugas, hora de inicio y terminación y cualquier suceso relevante ocurrido durante el procedimiento.
En la construcción, operación, mantenimiento y seguridad se estipula cumplir las especificaciones incluidas en las normas citadas a continuación (NTC), sin limitarse a ellas:

- *3728 – Redes de distribución urbana de gas.*
- *2505 – Instalaciones para suministro de gas en edificaciones residenciales y comerciales.*
- *3838 – Presiones de operación permisibles para el transporte, distribución y suministro de gases combustibles.*
- *3949 – Estaciones de regulación de presión para redes de transporte y distribución de gases combustibles.*
- *3624 – Recomendaciones para el estrangulamiento de tubos para la conducción de gases a presión.*
- *1746 – Tubos y accesorios termoplásticos para conducción de gases a presión.*
- *2576 – Válvulas y mecanismos termoplásticos de corte accionados manualmente para sistemas de distribución de gas.*

Además del cumplimiento de lo señalado en la resolución MME 90902 de 2013 "Por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico de Instalaciones Internas de Gas Combustible" y sus modificatorias Derechos de conexión. Desarrollar las actividades que hacen parte del derecho de conexión, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) ¿Qué son los derechos de conexión? Los derechos de conexión corresponden a la tarifa que deben pagar todos los clientes nuevos que se conectan al servicio de gas combustible;

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

b) ¿Qué se cobra en los derechos de conexión? Los derechos de conexión incluyen 2 conceptos: i) El cargo de conexión a la red de gas combustible y ii) El medidor que se instala en cada vivienda para el registro del consumo mensual de gas;
c) ¿Cuál es el valor de los derechos de conexión? Las Tarifas de conexión se determinan teniendo en cuenta a lo establecido en el artículo 108, literal b) de la Resolución CREG 057 de 1996, y demás normas que las modifiquen o sustituyan "1.

*Cargo de conexión. Según la Resolución CREG 057 de 1996, en su artículo 108: ELEMENTOS TARIFARIOS PARA LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE GAS, en su literal b, establece que "*Cargo de conexión: Este cargo cubre los costos involucrados en la acometida y el medidor, y podrá incluir, de autorizarlo la CREG, una proporción de los costos que recuperen parte de la inversión nueva en las redes de distribución. No incluye los costos de la red interna, definida en el artículo 14.16 de la Ley 142 de 1994. El cargo por conexión será cobrado por una sola vez y será financiado obligatoriamente a los usuarios de los estratos 1 y 2 en plazos no inferiores a 3 años, y se podrá otorgar financiación a los demás usuarios".

Instalaciones Internas. En el marco del convenio a suscribir, el distribuidor deberá ejecutar las obras civiles para instalar la tubería especial que llevará el gas combustible desde el medidor que quedará ubicado en la fachada de la casa, hasta donde quedará ubicada la estufa o gasodomésticos2 que requiera el usuario.

*El tipo de tubería será definida por el usuario según recomendaciones técnicas del distribuidor, que podrá ser en cobre o en PEALPE, conocida como "*Las tuberías PE-AL-PE-GAS de aluminio—plástico son tuberías multicapa, es decir un tubo flexible de aluminio, recubierto en su interior y exterior por una capa de polietileno (HDPE) adherida por el sistema de extrusión y resistente a los rayos U.V. y diferentes agentes químicos*" 3.*

5.3. AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Los proyectos del servicio público domiciliario de gas combustible por redes para la distribución y comercialización no requieren licencia ambiental, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 del Decreto 2041 de 2014, sin embargo, el Ministerio de Medio Ambiente, formuló una guía de Plan de Manejo Ambiental para los proyectos

de gas combustible por redes, que debe ser utilizado por todas las Empresas de Servicios Públicos de gas combustible por redes, en caso de contener tuberías mayores a 6 pulgadas, por lo que en caso de aplicar la Empresa de Servicios Públicos se compromete a cumplir lo señalado en este numeral.

De igual forma la empresa prestadora de servicio público debe tener en cuenta lo indicado en los artículos 25 y 26 de la Ley 142 de 1994.

Para el proceso de ejecución de las actividades de las conexiones y las instalaciones internas, deberá tramitar los permisos de intervención de espacio público expedidos por la oficina de Planeación del Municipio, con el fin de garantizar el éxito del proyecto, permisos que deberá gestionar la empresa DISTRISERVICIOS SAS ESP.

6. REVISIÓN DE INFORMES DE AVANCE Y DEL INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO CON RESPECTO A LAS ACTAS DE COMITÉ TÉCNICO

6.1. REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS INFORMES DE AVANCE CON RESPECTO A LAS ACTAS DE COMITÉ TÉCNICO O DIRECTIVO

Los supervisores del Convenio No. SEMS-ES-CA-029-2025 procedieron a revisar de forma detallada los informes de ejecución presentados por la empresa DISTRISERVICIOS S.A.S. E.S.P., los cuales fueron radicados durante el periodo de ejecución del proyecto. En particular, se validó el Informe Final de Ejecución (Informe de avance No. 8), radicado 28 de mayo de 2026, vía Condor No. GOB-E-CR-2026-0065586, presentado por la empresa, que abarca el periodo del 18 de marzo al 30 de abril de 2026.

Asimismo, se contrastó esta información con las decisiones tomadas en el Acta de Comité Técnico y Directivo No. 07 del 30 de junio de 2026, donde se verificó la puesta en servicio y documentación de los últimos 122 usuarios, autorizando el correspondiente uso de recursos por valor de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($192.914.208).

Porcentaje de Ejecución Alcanzado

Conforme al balance consolidado en el informe final y las actas de supervisión, el convenio cerró con los siguientes indicadores de cumplimiento físico y financiero:

- Avance Físico General: La obra alcanzó un avance general consolidado del 66,8% al cierre del proyecto.

- Usuarios Beneficiarios: Se logró la conexión, certificación y gasificación de un total de 337 usuarios, lo que representa el 48,84% de la meta inicialmente proyectada de 690 usuarios.

- Redes de Distribución: Se construyeron 28,18 Km de red de distribución (tubería de polietileno de varios diámetros), alcanzando un 51,75% de ejecución frente a los 54,45 Km proyectados.

- Estaciones de Almacenamiento: Se instalaron y certificaron 2 estaciones de almacenamiento de GLP de 2000 galones, equivalente al 66,67% de la meta física (3 estaciones).

- Ejecución Financiera: La inversión total ejecutada ascendió a MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE M/CTE ($1.946.478.707), lo que representa el 51,50% del valor total del convenio.

Justificación Técnica Expuesta por el Contratista

La empresa DISTRISERVICIOS S.A.S. E.S.P. presentó un "Informe Técnico, Operativo y Jurídico de Ejecución Contractual" donde expone que, a pesar de haber realizado el 100% de las visitas a los usuarios potenciales (690 viviendas georreferenciadas), no fue posible alcanzar la meta total debido a circunstancias externas ajenas a su control, las cuales califica como fuerza mayor o caso fortuito. Los factores principales son:

1. Resistencia Social y Entorno Político: Se presentó una fuerte resistencia por parte de la comunidad frente al costo del metro cúbico de gas y las tarifas reguladas por la CREG. Este fenómeno se agudizó por coincidir con un proceso de revocatoria de la administración municipal saliente, lo que generó un clima de desconfianza hacia el proyecto.

2. Desinformación en la Comunidad: El contratista reportó la circulación de información inexacta a través de redes sociales y grupos de WhatsApp, donde se difundieron interpretaciones erróneas sobre los costos del servicio y esquemas de cofinanciación, provocando incertidumbre y desistimientos.

3. Desistimientos Inapropiados: Un total de 167 usuarios manifestaron formal o informalmente su desistimiento. Es de resaltar que 34 usuarios, a pesar de contar ya con la red interna instalada en sus viviendas, se negaron a activar el servicio en términos que el contratista describió como inapropiados y amenazantes.

4. Afectación de la Eficiencia Técnica: El indicador de metros de red por usuario alcanzó los 83 m/vivienda, superando el parámetro de referencia de 80 m, lo que disminuyó la viabilidad económica y eficiencia del despliegue de infraestructura.

5. Sobredimensionamiento del Sistema: Técnicamente, el contratista justificó la no construcción de la tercera estación de almacenamiento debido a que la demanda real actual es cubierta plenamente con las dos estaciones instaladas, calificando una tercera obra como una inversión adicional injustificada.

En conclusión, el contratista alega que cumplió con su deber de colaboración mediante jornadas adicionales de socialización y gestión puerta a puerta, pero la ausencia de voluntad social impidió la vinculación del total de los beneficiarios proyectados.

6.1.1. Conciliación Financiera por Cooperante.

Conciliación de aportes y de ejecución del Departamento de Cundinamarca.

Teniendo en cuenta que dentro del convenio se estipuló que era viable realizar giros a través de pagos parciales aprobados por el comité técnico directivo, conforme a los informes de avance presentados por la empresa prestadora del servicio.

Concepto	Valor	Uso de Recursos RPC	Saldo RPC
Primer desembolso	$88.550.784	$88.550.784	$1.002.521.031
Segundo desembolso	$121.757.328	$121.757.328	$880.763.703
Tercer desembolso	$36.369.072	$36.369.072	$844.394.631
Cuarto desembolso	$93.294.576	$93.294.576	$751.100.055
Desembolso Final Terminación y Liquidación	$192.914.208	$192.914.208	$558.185.847
Totales	**$ 532.885.968**	**$ 532.885.968**	**$ 558.185.847**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

De acuerdo a la tabla anterior, se ejecutó el 48,84% de los aportes del departamento a través de la aplicación de subsidio a 337 usuarios de estrato 1 y 2 en las veredas Girón de Blancos, Girón de Resguardo y Moyas del municipio de Cáqueza Cundinamarca, correspondiente a los usuarios validados y conectados, conforme al acta de comité técnico directivo No. 7, se deberá desembolsar CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($192.914.208), a la empresa DISTRISERVICIOS S.A.S E.S.P., consolidando una inversión ejecutada por parte del Departamento de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($532.885.968).

Teniendo en cuenta que el objeto del convenio se cumplió de manera parcial debido a factores externos de resistencia social y desistimientos documentados por el contratista, se requiere realizar la liberación de recursos no ejecutados por parte del Departamento de Cundinamarca por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($558.185.847). Dicha suma corresponde al saldo pendiente por girar de los aportes departamentales, equivalente a los 353 usuarios que no fueron conectados frente a la meta inicial de 690 beneficiarios programados en el marco del proyecto.

Conciliación de financiación y de ejecución de la empresa DISTRISERVICIOS S.A.S E.S.P.

Concepto	Valor Aportado	Uso de Recursos	Saldo
Construcción del sistema de distribución de redes	$1.759.749.448	$959.890.650	$799.858.798
Instalaciones internas	$ 928.944.585	$ 453.702.089	$475.242.496
TOTALES	$ 2.688.694.033	$ 1.413.592.739	$ 1.275.101.294

De acuerdo con el balance consolidado, se ejecutó el 52,58% de la financiación a cargo de la empresa DISTRISERVICIOS S.A.S. E.S.P., destinada a la construcción de 28,18 km de redes de distribución, la instalación de 2 estaciones de almacenamiento de GLP y la cofinanciación del saldo de la instalación interna de 337 usuarios de estratos 1 y 2 en las veredas Girón Blancos, Girón de Resguardo y Moyas del municipio de Cáqueza, Cundinamarca. Esto representa un aporte total ejecutado por el distribuidor de MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.413.592.739).

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Teniendo en cuenta que el proyecto alcanzó una ejecución física parcial debido a factores externos ajenos al control del contratista, tales como la resistencia social por costos del servicio, el entorno político de revocatoria municipal, la desinformación en la comunidad y los desistimientos formales de usuarios potencializados, se requiere realizar la liberación de recursos no ejecutados por parte de la empresa DISTRISERVICIOS S.A.S. E.S.P. por la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.275.101.294). Dicha suma corresponde al valor de la inversión técnica en infraestructura (redes y tercera estación de almacenamiento) y cofinanciación de instalaciones internas que no se llevaron a cabo, evitando así un sobredimensionamiento injustificado del sistema frente a la demanda real de los 337 usuarios efectivamente conectados.

Que conforme lo informado por la supervisión, el balance financiero de Convenio SEMS-ES-CA-029-2025 es el siguiente:

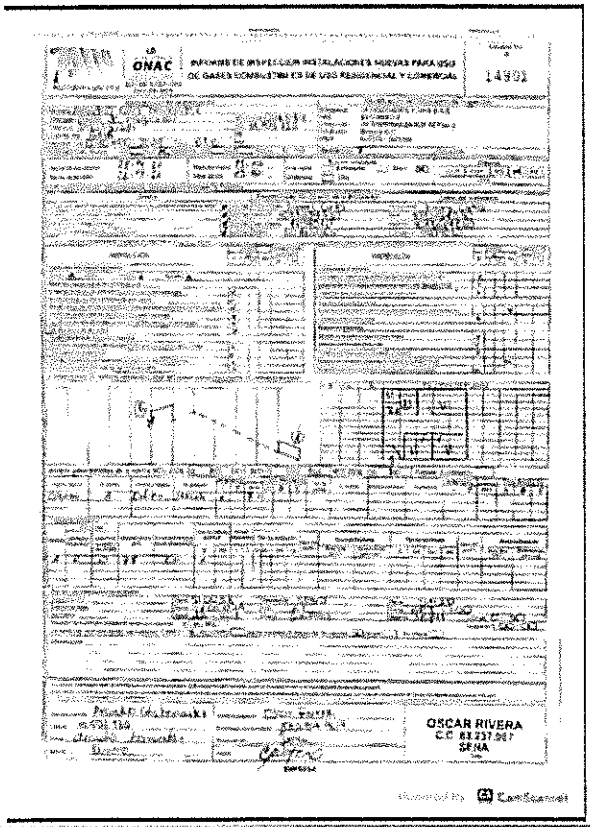
CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor Inicial del convenio	$3.779.765.848	
Vr. aporte DISTRISERVICIOS S.A.S E.S.P.	$2.688.694.033	
Vr. Aporte del Departamento de Cundinamarca	$1.091.071.815	
Valor Adición	0	
Valor Ejecutado y Pagado		$ 1.508.367.368
Vr. Aporte DISTRISERVICIOS S.A.S E.S.P.		$ 1.168.395.608
Vr. Aporte del Departamento de Cundinamarca		$ 339.971.760
Valor ejecutado Pendiente de pago y/o legalización.		$438.111.339
Vr. Aporte DISTRISERVICIOS S.A.S E.S.P.		$245.197.131
Vr. Aporte del Departamento de Cundinamarca		$192.914.208
Saldo a Favor y/o Liberar		$ 1.833.287.141
Vr. Aporte DISTRISERVICIOS S.A.S E.S.P.		$1.275.101.294
Vr. Aporte del Departamento de Cundinamarca		$ 558.185.847
SUMAS IGUALES	$3.779.765.848	$3.779.765.848

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

7. REVISIÓN DE LOS SOPORTES MAGNÉTICOS QUE EVIDENCIAN LA APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS Y LA CALIDAD DE LAS CONEXIONES

Se procedió a revisar la información suministrada por DISTRISERVICIOS S.A.S E.S.P en archivos magnéticos adjuntos al informe final y revisión en campo y se evidencio el cumplimiento de la instalación de las redes de distribución para 28.18 km de red de distribución y entrega de los requisitos de documentación de usuarios en el que aprobaron 337 usuarios, archivos en formato PDF. Que contenía copia del contrato o factura donde se evidencia el valor descontado por concepto del subsidio del departamento, así como también el saldo que debe pagar el usuario que fue financiado por la empresa a través del documento de afiliación de servicio, copia de la cedula, certificado de estratificación, también se encuentra la certificación de la instalación interna y el listado en Excel de los usuarios conectados.

FORMATOS ENCONTRADOS:



DISTRISERVICIOS ESP

SOLICITUD DE SERVICIOS No. 6416

1. SUSCRIPTOR

2. RECEPCIÓN DEL SERVICIO Y PRECIO

3. FORMA DE PAGO

Instalación del Punto del gas de 84 metros

Arcadio Celis Hernandez

Arcadio Celis Hernandez

Arcadio Celis Hernandez

Viviana Vargas

PARA USO EXCLUSIVO DE DISTRISERVICIOS S.A.S. ESP

Viviana Camilo



Scanned with CamScanner

8. DECISIONES.

- Autorizar el desembolso No. 5 final por parte de la Gobernación, por un valor total de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($192.914.208), correspondiente a 122 usuarios conectados, los cuales ya han sido verificados por la supervisión del contrato.

- Las partes, en atención a los informes de avance presentados por la empresa DISTRISERVICIOS S.A.S. E.S.P., los cuales fueron debidamente revisados por los supervisores del convenio y validados posteriormente en el Informe Final de Ejecución (Informe de avance No. 8), en el que se anexaron todos los soportes documentales que evidencian la implementación del sistema de gas licuado de petróleo (GLP) por redes, la conexión efectiva del servicio y la aplicación de los subsidios previstos, consideran procedente recibir las actividades y subsidios ejecutados en el marco del Convenio No. SEMS-ES-CA-029-2025. Lo anterior, debido a que se alcanzó un avance físico general consolidado del 66,8% y se cumplió con la ejecución del 48,84% de los recursos aportados por el Departamento QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($532.885.968), logrando beneficiar a un total de 337 usuarios de las veredas Girón Blancos, Girón de Resguardo y Moyas del municipio de Cáqueza. Estos usuarios cuentan a la fecha con la debida infraestructura de redes de distribución, acometidas, centros de medición e instalaciones internas para la prestación efectiva del servicio público de gas combustible domiciliario, cumpliendo así con los objetivos de mejora de calidad de vida contemplados en el alcance del proyecto.

- Proceder con la liberación de recursos no ejecutados por parte del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Energías y Minería Sostenible (SEMS), por la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($558.185.847). Este valor corresponde al saldo pendiente por girar de los aportes departamentales, equivalente a los 353 usuarios que no fueron conectados (meta de 690 usuarios frente a 337 ejecutados) en las veredas Girón Blancos, Girón de Resguardo y Moyas del municipio de Cáqueza.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

- Proceder con la liberación de recursos no ejecutados por parte de la empresa DISTRISERVICIOS S.A.S. E.S.P. por la suma de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.275.101.294). Dicha suma corresponde al valor de la inversión técnica (redes de distribución y estaciones de almacenamiento) y cofinanciación de instalaciones internas que no se llevaron a cabo debido a la resistencia social, desinformación y desistimientos presentados por la comunidad, factores que impidieron el desarrollo total de las metas físicas inicialmente pactadas.

- Dar por recibido y terminado el convenio SEMS-ES-CA-029-2025, con la DISTRISERVICIOS S.A.S. E.S.P. en el Municipio de Cáqueza Cundinamarca.

- Dado a lo anterior se da por terminado el Convenio SEMS-ES-CA-029-2025 y se recomienda a la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Energías y Minería Sostenible, proyectar y suscribir el acta de liquidación.

Se suscribe la presente acta de recibo y terminación en Bogotá, D.C. a los ocho (8) días del mes de julio de 2026.

LEONARDO VASALLO DE LA ROSA
SUPERVISOR CONVENIO
DISTRISERVICIOS S.A.S E.S.P

GERMAN RIBERO GARRIGO
GERENTE / SUPERVISOR CONVENIO
SECRETARÍA DE ENERGÍAS Y MINERÍA SOSTENIBLE

Proyecto: Edwin Daniel Chavarro - Contratista SEMS
Revisado: Natalia Morales López- Contratista SEMS
Laura Cristina Cala - Contratista SEMS
Aprobado: German Ribero Garrido - Supervisor y Gerente SEMS